



RESOLUCIÓN N° 0459-2016-UNHEVAL-CU.

000174

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 0213-2015-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 17.NOV.2015, remite para su ratificación la ratifica la Resolución N° 0213-2015-UNHEVAL-FM-CF, del 16.NOV.2016, que amonestó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al alumno Marco Antonio Matos Mallqui, de la EP de Odontología, por haber cometido una falta disciplinaria, de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión de Normas, Disciplina y Ética de la Facultad de Medicina;

Que el Jefe de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1579-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 22.SET.2016, luego de revisado y analizado el expediente, manifiesta el Art. 239° del Estatuto dispone; *las sanciones son medidas disciplinarias de carácter excepcional que son aplicables a los casos comprobados de incumplimiento de los deberes, señalados en el presente Estatuto, o por atentar contra los derechos de los docentes, estudiantes o trabajadores no docentes*; asimismo el Art. 242° del Estatuto, establece; *La amonestación, suspensión, separación o absolución, se aplicará después de un proceso de investigación a cargo de una Comisión Especial nombrada por el Consejo de Facultad, Las sanciones o absoluciones serán acordados por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario*; por lo que ante la emisión de la Resolución N° 0213-2015-UNHEVAL-FM-CF, del 16.NOV.2016, que amonestó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al alumno Marco Antonio Matos Mallqui, de la EP de Odontología, por haber cometido una falta disciplinaria, de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión de Normas, Disciplina y Ética de la Facultad de Medicina; es necesario remitir al Consejo Universitario para su ratificación;

Que dado cuenta en la sesión extraordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 30.SET.2016, estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar, en todos sus extremos, la Resolución N° 0213-2015-UNHEVAL-FM-CF, del 17.NOV.2016, de la Facultad de Medicina, que amonestó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al alumno Marco Antonio Matos Mallqui, de la EP de Odontología, por haber cometido una falta disciplinaria, de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión de Normas, Disciplina y Ética de la Facultad de Medicina;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 107-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución N° 0213-2015-UNHEVAL-FM-CF, del 17.NOV.2016, de la Facultad de Medicina, que amonestó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al alumno **Marco Antonio Matos Mallqui**, de la EP de Odontología, por haber cometido una falta disciplinaria, de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión de Normas, Disciplina y Ética de la Facultad de Medicina; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
HUÁNUCO
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARÍA GENERAL
MPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARÍA GENERAL

Distribución

MASM/Vam.